

Actividades  
fundacionales,  
principios  
institucionales,  
fundacionales y  
organizativos.

Fundación  
**MAPFRE**

# ÍNDICE

1	QUIÉNES SOMOS	3
2	A QUÉ NOS DEDICAMOS Y CÓMO LO HACEMOS	4
3	PRINCIPIOS INSTITUCIONALES	5
4	PRINCIPIOS FUNDACIONALES	8
5	PRINCIPIOS ORGANIZATIVOS	9
	5.1. PATRONATO	
	5.2. COMITÉ DE DIRECCIÓN	
	5.3. DIRECCIÓN	
	5.4. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	
6	APLICACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	11

# 1 QUIÉNES SOMOS

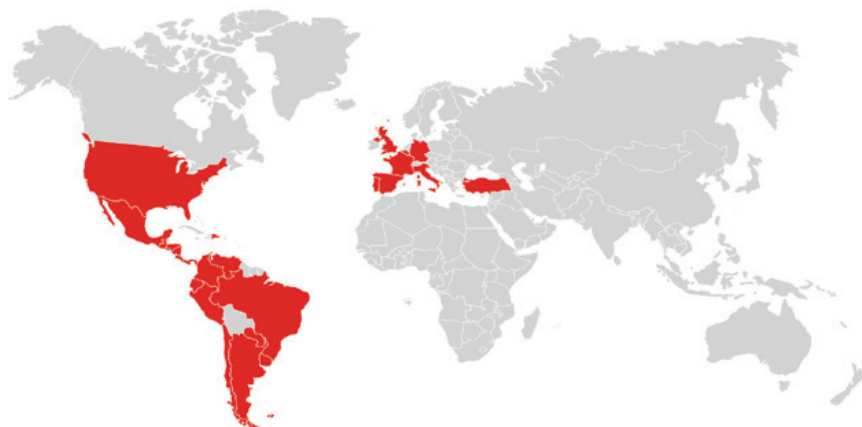
**Nuestra visión:** Fundación MAPFRE es una Fundación global de referencia por nuestro compromiso con el bienestar de las personas y el progreso social.

Fue constituida en 1975 por MAPFRE MUTUALIDAD, entidad creada en el año 1933 por la Agrupación de Propietarios de Fincas Rústicas de España para cubrir en régimen mutual los riesgos derivados de sus explotaciones.

Desarrolla un extraordinario papel social, a través del despliegue de sus actividades de interés general en España y en otros muchos países, y aspira a ser una de las fundaciones más activas y reconocidas en todos ellos.

Desde 2002, mantiene una estrecha y especial colaboración con Fundación MAPFRE Canarias, con actividad fundacional en dicha comunidad.

**Nuestra misión:** como institución no lucrativa española creada por MAPFRE en 1975, es contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas y al progreso de la sociedad mediante programas y actividades multinacionales de interés general.



Comprometidos  
con el bienestar  
de las personas y  
el progreso social

Fundación MAPFRE dispone de distintas normas básicas que recogen los principios institucionales y de gobierno a ella aplicables. **Los órganos de gobierno de Fundación MAPFRE son responsables de su cumplimiento.** Dentro del compromiso público que Fundación MAPFRE tiene con los grupos de interés con los que se relaciona, se facilita que estas normas sean conocidas y respetadas por todos ellos para que las relaciones mutuas se desarrollen al amparo de las mismas.

La presente síntesis ha sido formulada por el Comité de Dirección en su reunión del 31 de marzo de 2023 y recoge en extracto los **Principios institucionales, fundacionales y organizativos** de la misma, aprobados por el Patronato de Fundación MAPFRE el 17 de diciembre de 2015. Constituyen el marco mínimo de obligado cumplimiento para Fundación MAPFRE y sus órganos de gobierno, quienes deben adaptar su normativa interna y su actuación a los principios y normas que se definen en el mismo y que deben regir su conducta en todas las relaciones con sus grupos de interés.

# 2 A QUÉ NOS DEDICAMOS Y CÓMO LO HACEMOS

Para el cumplimiento de nuestros fines, llevamos a cabo una amplia gama de actividades sin ánimo de lucro en todo el mundo a través de cinco áreas que concretan nuestro compromiso responsable con la Sociedad: **Acción Social, Cultura, Promoción de la Salud, Prevención y Seguridad Vial y Seguro y Previsión Social.**

Contamos además con un **Centro de Documentación** que ofrece un servicio gratuito de información a la sociedad sobre Seguros, Gerencia de Riesgos y Previsión Social, con el **Centro de Investigación Ageingomics**, que tiene como objetivo divulgar una mirada positiva del cambio demográfico que supone el envejecimiento de la población y con una **Oficina Técnica de Gestión** del Fondo Social Europeo que impulsa proyectos cofinanciados de inclusión sociolaboral y actuaciones orientadas a los cuidados de larga duración.

La integridad y la honradez deben presidir todas y cada una de las relaciones internas y externas de Fundación MAPFRE para procurar un verdadero progreso socialmente responsable, fundamentado en los más altos estándares éticos que ponen la dignidad de cada persona en el centro de sus actividades.

Para ello, todas las actuaciones de Fundación MAPFRE deben adecuarse a los siguientes principios de **actuación ética y de conducta transparente y socialmente responsable.**

**Conducta  
transparente**



# 3 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

## 3.1


**Rigurosa separación entre las actividades empresariales del GRUPO MAPFRE**, cuyo objetivo es la creación de valor para todos sus accionistas y demás grupos de interés, **y las actividades de Fundación MAPFRE**, cuyos objetivos son de interés general y de carácter social y deben desarrollarse sin ánimo de lucro.

## 3.2

**Independencia respecto de toda persona, entidad, grupo o poder** de cualquier clase, lo que implica:

- a) Que ninguna persona, entidad, grupo o institución puede atribuirse derechos políticos o económicos respecto a Fundación MAPFRE, salvo los que correspondan de acuerdo con las leyes y los estatutos.
- b) Que los órganos de gobierno de Fundación MAPFRE deben adoptar sus decisiones en función exclusivamente de los intereses fundacionales de la misma, sin interferencia con los intereses personales, familiares, profesionales o empresariales de quienes intervengan en la adopción de cada acuerdo.
- c) Que todos los bienes y derechos que integran el patrimonio de Fundación MAPFRE deben destinarse exclusivamente al cumplimiento de sus fines fundacionales.

Los órganos de gobierno velan de forma especial para que en ningún caso los fondos y bienes que constituyen el patrimonio de Fundación MAPFRE se apliquen, directa o indirectamente, a fines ideológicos, políticos o de otra clase ajenos a sus fines fundacionales.

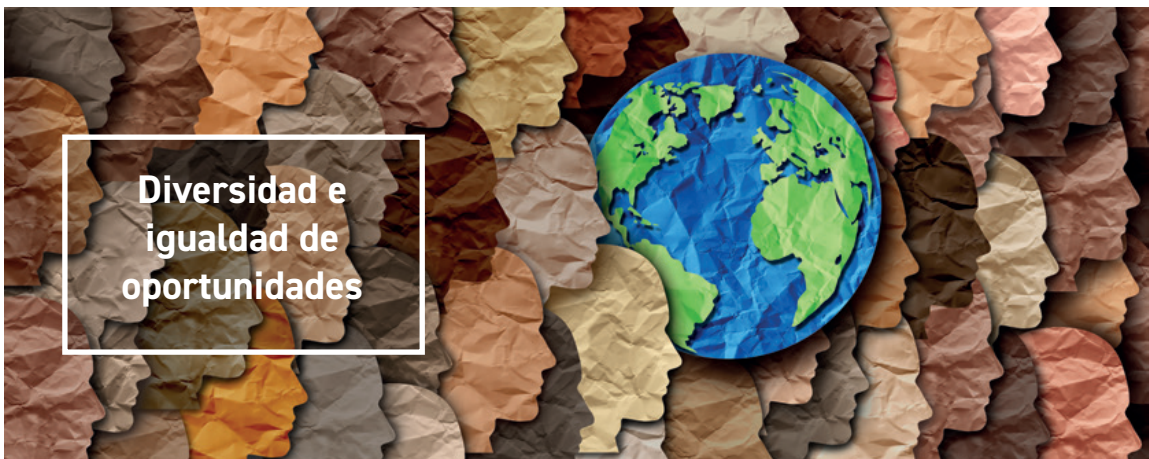


El principio de independencia es compatible con el establecimiento de alianzas o acuerdos de asociación y colaboración con otras entidades o instituciones para el adecuado desarrollo de Fundación MAPFRE y la consecución de sus objetivos fundacionales.

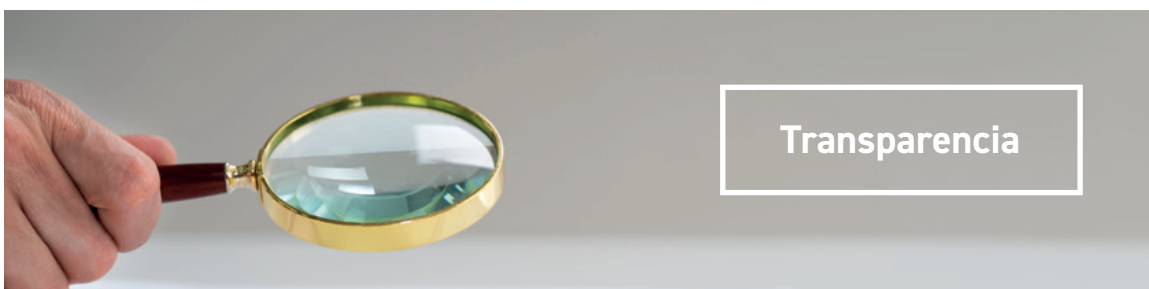
### 3.3

**Actuación ética, transparente y socialmente comprometida.** Además, debe garantizarse el respeto a los legítimos derechos de todas las personas físicas o jurídicas con las que se relaciona y con los de la Sociedad en general. Ello implica:

- a) **Cumplimiento estricto de las leyes y contratos y de las obligaciones** que de ellos se derivan, así como de los buenos usos y prácticas.
- b) **Respeto a las personas y a los derechos y compromisos adquiridos** con quienes participan como socios o accionistas de las distintas sociedades que integran el GRUPO MAPFRE.
- c) **Equidad en las relaciones** con patronos, directivos, empleados y colaboradores. Ello exige objetividad en su selección y promoción, retribución y condiciones de colaboración adecuadas y razonables, y no discriminación por razón de raza, ideología política, creencias, sexo o condición social.
- d) **Igualdad** de oportunidades entre mujeres y hombres; promovemos la eliminación de la brecha salarial y la conciliación de la vida personal y profesional.



- e) **Diversidad e inclusión** con un equipo humano compuesto por personas de diferentes orígenes, capacidades y orientaciones en un cultura abierta, participativa, de máxima integración y con el mismo acceso a recursos y oportunidades.
- f) **Compromiso de transparencia y veracidad en las informaciones** que se facilitan a las instituciones asociadas, proveedores, beneficiarios, organismos públicos y privados y la sociedad en general, así como la búsqueda permanente de la excelencia en el desarrollo de las actividades fundacionales.



- g) **Sostenibilidad** apoyando **actividades sostenibles** en el tiempo y comprometidas con el entorno. Impulsamos el desarrollo social desde el respeto al medio ambiente, la preservación de la biodiversidad, la prevención de la contaminación, la eliminación de la huella de carbono y la gestión eficiente de los recursos.



- h) **Respeto recíproco y consideración plena a los derechos y valores humanos** internacionalmente reconocidos y enunciados, entre otros, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y sus instrumentos de desarrollo. Los convenios fundamentales de la Organización Mundial del Trabajo y la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea rigen en Fundación MAPFRE las relaciones con y entre las personas.



### 3.4

#### **Gestión basada en criterios estrictamente profesionales y técnicos, que evite los conflictos de interés.**

En particular, se exige que en relaciones profesionales con terceros se comunique el posible conflicto de interés cuando haya relación de afinidad o consanguinidad de hasta segundo grado con cualquier empleado o patrono, incluso aunque no participen estos últimos en la negociación con el tercero. La comunicación deberá hacerse por escrito, tan pronto se conozca la situación, al supervisor inmediato y a la Secretaría del Patronato de Fundación MAPFRE.

### 3.5

**Desarrollo profesional de sus empleados y directivos basado en la valoración objetiva de las capacidades y habilidades propias de cada uno**, así como en la evaluación del rendimiento, de la aportación de valor, la eficacia en la gestión, el cumplimiento de los objetivos y el compromiso con Fundación MAPFRE y sus valores, como por ejemplo, el voluntariado.



# 4 PRINCIPIOS FUNDACIONALES

Difusión de actividades

## 4.1

**Vocación social y de difusión general de sus actividades.** Fundación MAPFRE arbitra las medidas necesarias para que sus actividades tengan amplia difusión y lleguen al mayor número posible de beneficiarios.

Asimismo, Fundación MAPFRE consciente de que la realización de actividades de **voluntariado** no sólo contribuye a la consecución de sus fines fundacionales sino que estimula la generosidad de la sociedad, **busca colaboraciones con otras entidades públicas o privadas para el desarrollo conjunto de programas de voluntariado** que permitan un mayor desarrollo de actividades, llegar a un mayor número de beneficiarios, reducir los costes de implantación y conseguir el cumplimiento más amplio de los objetivos propuestos.

## 4.2

**Máxima eficiencia.** Las actividades deben organizarse de manera que alcancen los objetivos en relación con sus beneficiarios, optimizando la gestión con la mayor economía de medios y reducción de costes operativos, y arbitrando las medidas que permitan aprovechar sinergias con otras instituciones públicas o privadas.


## Lucha contra el fraude

En Fundación MAPFRE existe tolerancia cero con la corrupción y con los intentos de fraude. Fundación MAPFRE establece los mecanismos adecuados de control a efectos de garantizar que los recursos asignados a las distintas actividades son efectivamente destinados a las mismas.

## 4.3

**Selección objetiva y profesional de actividades.** Las actividades que vayan a formar parte de los programas de Fundación MAPFRE deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Adscripción a los objetivos de alguna de las Áreas de Fundación MAPFRE.
- Adecuación a los fines generales, principios de actuación y de máxima divulgación establecidos por Fundación MAPFRE.
- Disponer de asignación presupuestaria suficiente.
- Ser aprobadas previamente por los órganos competentes de Fundación MAPFRE.



Normativa de Compras y Gastos



## 4.4

**Máximo desarrollo y difusión internacional de las actividades.** Es relevante que Fundación MAPFRE pueda ampliar su presencia y el desarrollo de sus actividades en un número de países cada vez mayor. El Patronato analiza anualmente la presencia internacional y determina el marco de prioridades de presencia y crecimiento internacional, así como la aprobación de los recursos económicos necesarios.

## 4.5

**Financiación.** Fundación MAPFRE se financiará por:

- Donaciones.
- Subvenciones públicas o privadas.
- Ingresos por la organización de determinadas actividades.
- Dividendos.
- Rentas del capital y de la gestión de su patrimonio.
- Otro tipo de bienes, derechos o ingresos que puedan ser percibidos por título legítimo.



# 5 PRINCIPIOS ORGANIZATIVOS

## 5.1 Patronato

El Patronato de Fundación MAPFRE es el máximo órgano de representación y gobierno de la Fundación. Se procura que en la composición del Patronato haya una adecuada diversidad profesional y de experiencias que permita tener en consideración en los debates y decisiones diferentes sensibilidades y circunstancias culturales y de calidad de vida de los distintos entornos en los que opera la Fundación. **Asimismo se tiende a una mayor presencia del sexo menos representado.**

Las personas que desempeñen el cargo de patrono deben tener la necesaria cualificación y experiencia, y han de cumplir los requisitos de honorabilidad personal y profesional previstos expresamente en el Reglamento del Patronato de la Fundación.

## 5.2 Comité de Dirección

El Comité de Dirección de Fundación MAPFRE es el órgano encargado de la supervisión de la gestión ordinaria de las actividades fundacionales, de acuerdo con las líneas estratégicas definidas por el Patronato, así como de la adopción o autorización de decisiones dentro de las facultades que determine el Patronato a tal fin.

## 5.3 Dirección

La dirección y coordinación de la gestión ejecutiva de la Fundación es desempeñada por un Director General.

Al frente de cada Área se nombra un Director, que desempeña sus funciones en estrecha coordinación con el resto de Áreas bajo la supervisión y coordinación de la Dirección General.

## 5.4 Estructura organizativa

Las actividades de la Fundación se desarrollan, fundamentalmente, a través de las siguientes Áreas:

- **ACCIÓN SOCIAL**, cuyas actividades se centran en el apoyo a los colectivos sociales más desfavorecidos.
- **SEGURO Y PREVISIÓN SOCIAL**, que desarrolla acciones para promover la investigación y la formación en materias relacionadas con las actividades aseguradoras, así como las relacionadas con la previsión social complementaria.
- **CULTURA**, que desarrolla actividades para promover la divulgación de todo tipo de manifestaciones y obras artísticas, históricas y literarias.
- **PROMOCIÓN DE LA SALUD**, que trata de contribuir a la mejora de la Salud, difundiendo prácticas saludables para la mejora de la calidad de vida de las personas.
- **PREVENCIÓN Y SEGURIDAD VIAL**, cuyas actividades se orientan a la prevención de los accidentes en general, con foco especial en los relacionados con el tráfico, los relacionados con el hogar y la prevención de incendios y quemaduras, y a minimizar sus consecuencias.

# 6 APLICACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO

Todos los órganos de gobierno y de dirección de Fundación MAPFRE conocen y asumen como propia la normativa recogida en los Principios Institucionales, fundacionales y organizativos establecidos por el Patronato y en cualquier disposición para su desarrollo, responsabilizándose además de velar por su cumplimiento en su ámbito de actuación y competencias.

La Secretaría del Patronato de Fundación MAPFRE instrumenta las instrucciones oportunas para garantizar el cumplimiento de esta normativa y para su seguimiento y verificación, e informa al Patronato de Fundación MAPFRE con las recomendaciones que estima pertinentes.



**Actividades  
fundacionales,  
principios  
institucionales,  
fundacionales y  
organizativos.**

Fundación  
**MAPFRE**